CONVENIO Nro.	**ENV-16-25-1018-26**
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA
IDENTIFICACIÓN	811039999-3
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 544.232.324,00
APORTE DEL ASOCIADO	$ 233.243.786
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ **777.476.110**

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la sensibilización, la capacitación, formación y dinamización de las habilidades de los niños, niñas, adolescentes y juventud; sus derechos, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado. **SEGUNDA.PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de 285 DIAS, calendario contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026. **TERCERA. ENTREGA DE LOS APORTES:** EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: En cinco (5) cuotas así: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CADA UNA ($ 108.846.465), equivalentes al valor del aporte del Municipio de Envigado, contrastadas con el plan operativo aprobado por la supervisión y con las especificaciones técnicas, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y según las actividades de cada proyecto del presente convenio, con sus respectivos soportesLa entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes al dinero de la siguiente manera: La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.* **Parágrafo 2**.*: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.* El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3:** *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.* **CUARTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES**: **COMPROMISOS GENERALES: 1)** Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados. 3) Mantener para la ejecución, el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio, en caso de que se presenten situaciones ajenas al asociado, presentar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes el personal que remplazaría el inicialmente propuesto para la evaluación de la hija de vida del mismo, la cual deberá cumplir con los mismos o mejores condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se pretende remplazar. 4) Contar con la adecuada capacidad jurídica. 5) Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos. 6) Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Compromisos específicos del asociado/ESAL:**

COMPONENTE 1: Derechos de los niños, niñas y adolescentes NNA

1. Implementar una estrategia territorial con tres (3) ferias y/o recorridos, impactando las diferentes zonas del municipio acorde al contexto y las necesidades identificadas con líderes estratégicos y otros actores comunitarios e institucionales. La planeación se realizará en articulación con el equipo de la Dirección de infancia y adolescencia. Implica el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas de sensibilización sobre los derechos de los NNA y la prevención de riesgos tipo ferias de mediano formato, recorridos u otras estrategias viables de acuerdo al territorio, asi como acciones con NNA en albergues. Incluye requerimientos logisticos, artisticos y/o de materiales de acuerdo a la planeación de cada actividad.

2. Acompañar el desarrollo de estrategia audiovisual, virtual y/o radial, empleando diversos canales comunicacionales con metodologias, lenguaje y tematicas acordes a las problematicas identificadas y a la promoción de los derechos de los NNA donde el público directo sean NNA y que puedan tener amplia difusión en Instituciones educativas, fundaciones, hogares, albergues, familias, emisoras radiales.

3. Acompañar el desarrollo de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes con herramientas metodológicas, técnicas y logísticas de acuerdo a la planeación anual en articulación con el equipo de la Dirección de infancia, adolescencia y juventud. Incluye: Campaña de sensibilización y movilización para promover el respeto, la palabra, la voz y la participación de NNA al interior de las familias, en las instituciones y en los diferentes escenarios de la vida municipal, salida pedagógica anual enfocada en el sano liderazgos y encuentro anual colectivo ampliado con diversos NNA del territorio para el fortalecimiento de la participación y los liderazgos.

COMPONENTE 2: Envigado joven

Fortalecimiento de liderazgos e instancias de participación

1. Desarrollar e implementar un proceso de acompañamiento con metodologías experienciales para la promoción de nuevos liderazgos juveniles-PLJ, articulando con las instancias de Participación, recorridos territoriales y metodologías experienciales. Dirigido a mínimo (30) jóvenes en total, a los cuales se les brindara 80 horas de formación– Programa de Liderazgo Juvenil. Incluye materiales y alimentación.

2. Desarrollar dos (2) salidas de campo para los grupos inscritos en el programa de liderazgo juvenil - PLJ. Cada una de 4 horas. Incluye logística y alimentación.

3. Realizar un evento de graduación, incluido logística y alimentación

4. Acompañar la dinamización del plan de trabajo del Consejo Municipal de Juventudes-CMJ aportando los requerimientos técnicos y profesionales para su implementación, de acuerdo al cronograma presentado por el CMJ.

5. Acompañar el desarrollo de actividades de la Plataforma Municipal de juventudes-PMJ de acuerdo a las propuestas generadas por esta colectividad juvenil.

6. Realizar 2 encuentros anuales sobre participación y liderazgo y apoyar el desarrollo de 2 asambleas de juventudes. Incluye materiales, alimentación, apoyo logístico y otros de acuerdo a la planeación

Actividades de sensibilización, formativas y culturales Casa de juventud

1. Diseñar un plan de formación mensual acorde con las necesidades de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.

2. Realizar un total de 1.500 horas de sensibilización, formación y/o capacitación así en los diferentes talleres que se programen de acuerdo al plan de formación de la casa de juventud, estos incluyen los costos relacionados con la organización de capacitaciones y talleres, incluyendo honorarios de facilitadores, alquiler de espacios, materiales educativos y equipos necesarios, mentores y otros profesionales involucrados en la implementación y seguimiento de las actividades, Gastos operativos, Suministros, Impresiones y fotocopias, Papelería.
3. Desarrollar dos (2) eventos de mediano formato en Casa de Juventud con actividades artísticas, culturales, de integración de las juventudes y del sano esparcimiento.

Actividades de salud mental
1. Desarrollar un proceso de acompañamiento en salud mental de ocho (8) jornadas para veinte (20) jóvenes cada una. La población participante será seleccionada de los procesos acompañamiento psicológico por el Programa Envigado Joven y/o otros públicos identificados que lo requieran. Cada salida será de mínimo de cuatro (4) horas cada sesión. Son salidas con metodologías experienciales en ambientes rurales o rodeados de naturaleza. Éstas salidas estarán acompañadas por un profesional en salud mental, incluyen transporte y alimentación.
2. Desarrollar cincuenta (50) talleres de mínimo 2 horas de salud mental cada uno para 30 personas sobre salud mental, prevención del suicidio y síntomas de alerta en salud mental, abordaje desde metodológicas de eco psicología con diversos grupos y zonas del municipio. Incluye materiales y otros.

Fortalecimiento de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo territorial
1. Realizar la convocatoria y proceso de inscripción territorial de jóvenes con iniciativas juveniles que estén contribuyendo al desarrollo territorial según las categorías del decreto 20240000516 del 18 de septiembre de 2024.
2. Desarrollar (1) encuentro inicial con Jurados del proceso de iniciativas juveniles para presentar los términos de la convocatoria y criterios de selección.
3. Acompañar la implementación y el seguimiento de las 5 iniciativas juveniles ganadoras de Hágalo Real.
4. Implementación de 3 talleres de 2 horas cada uno enfocado en negocios disruptivos y socialmente sostenibles, nichos, posicionamiento y prospectiva de los emprendimientos, técnicas de negociación, entre otros, esto con el propósito de fortalecer las capacidades de los proyectos postulados al concurso de iniciativas juveniles, se proyecta la participación de máximo 30 jóvenes postulados.
5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros. Dirigido a los jóvenes postulados a las iniciativas juveniles.
6. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados.
7. Desarrollar diez (10) asesorías personalizadas para los cinco (5) proyectos ganadores de las iniciativas juveniles, es decir dos (2) asesorías por proyecto ganador, estas asesorías estarán encaminadas al fortalecimiento y buena ejecución del proyecto.

Proceso de reconocimiento: Merito Juvenil
1. Realizar la convocatoria Mérito juvenil y el proceso de inscripción territorial de jóvenes referentes de acuerdo a las categorías establecidas en la Resolución 0020303 de 2021 que puedan ser postulados para recibir la distinción al mérito juvenil.
2. Realizar un (1) encuentro con jurados del proceso de mérito juvenil, para socializar los términos de la convocatoria y evaluación de esta.
3. Realizar un (1) taller experiencial e intercambio de liderazgos y reconocimiento entre postulados al mérito juvenil del año 2022, 2023, 2024 y 2025. Jornada de cuatro (4) horas.
4. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados al Mérito juvenil 2026

5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros.
6. Desarrollar un evento de reconocimiento de ganadores de mérito juvenil 2026

Estrategia Móvil de Juventud

1. Implementar la estrategia de descentralización de servicios y acercamiento a jóvenes en las diferentes zonas del territorio a través de la móvil de la juventud, para lo cual se dispondrá de un vehículo para la difusión y extensión de la oferta de la alcaldía de Envigado con énfasis en juventudes. En total se tendrá disponible la Móvil durante 80 días, distribuido en el periodo de ejecución del convenio de acuerdo a la planeación de operación aprobada por la supervisión.
2. Proporcionar la marcación, el material de talleres y difusión de servicios que se requiera de acuerdo al diseño de la estrategia y al plan de trabajo por zonas.
3. Realizar seguimiento y documentación de la prueba piloto de móvil de juventud en el territorio. Para ello realizar evidencias fotográficas y listas de asistencia.

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Coordinadora administrativa. Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines. Con experiencia en coordinación.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Coordinación administrativa del co
1	Profesional Apoyo Financiero y Cont.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Apoyo Financiero y Contable
1	Coordinación técnica y metodológica. Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines. Con experiencia en coordinación de proyectos sociales.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de experiencia laboral	Coordinación administrativa metodológica Merito juvenil Hágal Móvil de la Juventud Activ culturales, recreativas y formativ Casa
1	Profesional social. Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Apoyo psicosocial para el desarr las actividades de salud mental
1	Profesional Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Apoyo administrativo y socia convenio para el desarrollo de cad de sus componentes
1	Auxiliar bachiller	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de experiencia	Auxiliar logistica para la dinami territorial del convenio, la ofer Juventud Inscripciones a convocat asuntos administrativos
1	Auxiliar bachiller	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de experiencia	Auxiliares para la dinamización ter de la oferta de Juventud, Inscripcio convocatorias

[1] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

14.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.

b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
f. Hacer la liquidación del convenio.
g. Verificar que el personal mínimo requerido por la entidad en los estudios previos, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en el numeral 12 de los estudios previos.
h. Velar por el cumplimiento de los compromisos convenidos.
i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del ASOCIADO a través del supervisor.
j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: **Responsabilidad Civil Extracontractual** Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas, para este caso su ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el ASOCIADO acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto y deberá incluir como Tercero Beneficiario al Municipio de Envigado por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio. **SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** LA ESAL se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** a supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de LA ESAL, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2 x1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO

(10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **LA ESAL** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **LA ESAL**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, LA ESAL autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA TERCERA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes. Para el inicio del convenio LA ESAL deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar previa a la fecha prevista para el inicio del convenio y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal (RDP). **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÒN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputarán a los rubros:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	**Valor**
2320202008000000004502038831150016300001002060 7 2320202009000000004502038929110016300001002060 7 2320202006000000004502038641140016300001002060 7 2320202008000000004502038831110016300001002060 7 2320202008000000004502038831100016300001002060 7 2320202009000000004502038929110016300001002060 7 2320202009000000004502038929130016300001002060 7 2320202009000000004502022962900016300001002008 7	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$544.232.324, 00

La entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES**: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo a la actividad principal marcada por el la Corporación en su Registro Único Tributario se tiene la siguiente tarifa: 8X1000 según Código CIIU 8621

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. Tarifa 0%”

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: “1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. y 2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVII, en su artículo 199, establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: 3. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVIII, artículo 207 establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 4. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato. **Lo anterior si a ello hubiere lugar**. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL, subconstratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN: LA ESAL** acepta que **EL MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como

documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado Nombre: **RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ** Cargo: **Alcalde Municipal** Dirección: **Carrera 43 Nº 38 Sur 35** Teléfono: **339400**0 Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Contratista: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA. Nombre: LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificada con cédula: 43.541.557 Cargo: **Representante Legal** Dirección: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Teléfono: 6043220639 Correo: contacto@fundarte.co

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó** *espacio para firma*	**Aprobó** *espacio para firma*	**Visto Bueno** *espacio para firma*
Rainiero A. González Castro Profesional Universitario Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	yulieth villegas echavarria Profesional Universitario Secretaría de Bienestar Social	Ana María Mesa Betancur Secretario de Despacho Secretaría de Bienestar Social

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para f del (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).